

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**



**NOTICIAS**  
**sobre**  
**ACREDITACION**

**Comisión de autoevaluación para la acreditación de la Carrera de Contador Público**

**Coordinador General: Abog. Mónica A. Canteros**

**Administrador de Contenidos: Prof. Rosa Galeano**

**Administrador Informático: Ing. Carlos Alegrette**

- ✦ La Universidad sabe que cada carrera será evaluada por un organismo independiente a fin de lograr un estándar apropiado.
- ✦ Los estudiantes saben que los conocimientos a adquirir los habilitarán para acceder cubrir las necesidades que la sociedad plantea
- ✦ Los graduados conocen que su formación y nivel de capacitación será aceptado en el medio en el que se desempeñan.
- ✦ Los empleadores reconocen que el profesional a emplear posee aptitudes y conocimientos acordes con sus necesidades.
- ✦ La comunidad puede ver- que los fondos destinados a la formación han sido eficientemente invertidos y que la acreditación otorgada a la carrera constituye la garantía pública de cumplimiento con determinadas exigencias de calidad.

*Comisión de autoevaluación*

El Informe de Evaluación producido por el comité de pares es dado a conocer a la institución evaluada para que, según corresponda, se realicen aclaraciones, se amplíe la información o se formulen nuevos planes de mejoramiento.

### 3. ANÁLISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE CONEAU

Una vez corrida la vista del Informe de Evaluación de los pares a las instituciones, recibidas las correspondientes respuestas, revisados los procedimientos desarrollados y los Informes de Evaluación producidos, la CONEAU se encuentra en condiciones de emitir una Resolución.

En la emisión de sus Resoluciones, la CONEAU tomará en cuenta las recomendaciones de los comités de pares y el conjunto de información disponible, que incluye la presentada por la institución en oportunidad de responder a la vista de las actuaciones.

- ✚ **Acreditación por seis años:** para las carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares.
- ✚ **Acreditación por tres años:** para las carreras que, cumpliendo con el perfil previsto, no hayan completado un ciclo de dictado y carezcan de egresados. Y en los casos en que, a pesar de no haberse logrado el perfil previsto, hay elementos suficientes para considerar que la carrera propone efectivamente planes de mejoramiento cuyo impacto permitiría lograr el perfil en un plazo razonable.
- ✚ **No acreditación:** para las carreras que no cumplan con los estándares previstos en la Resolución ministerial 3400-E/2017 y cuyos planes de mejoramiento propuestos no permitan esperar que esos objetivos se logren en plazos razonables.

*Cuando la acreditación sea otorgada por tres años, la segunda fase del proceso tendrá lugar al vencimiento de dicho plazo y, en caso de verificarse que el desarrollo de los planes de mejoramiento ha permitido alcanzar el perfil previsto, se extenderá la acreditación por los tres años restantes. En caso contrario se declarará la No acreditación de la carrera.*

### CONSECUENCIAS DE LA NO ACREDITACIÓN

- ✚ Los resultados de la Acreditación se hacen públicos, lo que podría influir en la demanda de la carrera que no cumpla con el perfil previsto, que supone un nivel mínimo de calidad.
- ✚ La CONEAU puede recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos en la misma hasta que se subsanen las deficiencias encontradas, debiéndose resguardar los derechos de los alumnos ya inscriptos que se encontraren cursándola. (Art. 76 Ley 24521).

### LA IMPORTANCIA DE LA ACREDITACIÓN

**La acreditación de una carrera específica,** se define como el reconocimiento a la satisfacción de un conjunto de normas y estándares mínimos de calidad previamente establecidos, de tal manera que ello permita un proceso eficiente de enseñanza y aprendizaje y la formación de profesionales de calidad. La acreditación de una carrera constituye la garantía pública de que hay calidad en el quehacer académico igual o superior al límite establecido.

El propósito de la acreditación de las carreras de grado es dar respuesta a las expectativas de todos los sectores involucrados. La naturaleza de estas respuestas es distinta en cada caso:

## ACREDITACION DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO 2018-2019

Ingresar al proceso de acreditación de carrera implica la solicitud y presentación formal de la Institución (Facultad) para el reconocimiento oficial y de validez del título de Contador Público. La acreditación de la carrera certifica que la misma cumple con la calidad mínima, fijada por los consejos profesionales a través de la elaboración de estándares.- Res. 3400/E-2017

La Facultad de Ciencias Económicas se ha presentado en el mes de Julio a la Convocatoria para acreditar la carrera de **Contador Público**, dando inicio al proceso de autoevaluación que culmina el 1 de diciembre del corriente año. Está ha sido convocada por Res. RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME- La acreditación se presenta ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA –CONEAU- Nos hemos presentado a la Convocatoria obligatoria y comenzamos o hemos comenzado el proceso de acreditación que consiste en la carga del formulario CONEAU Global y la elaboración de la autoevaluación: período comprendido entre el 30 de julio de 2018 y el 1 de diciembre de 2018.

### FUNDAMENTOS

La Ley de Educación Superior N° 24521, sancionada en julio de 1995, reglamenta por primera vez en el Sistema Universitario Argentino, instancias de **evaluación y acreditación** como herramientas para el control y mejoramiento de la enseñanza.

En su Art. 44 establece que *“las instituciones universitarias deben asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional que tienen por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementan con evaluaciones externas, que se hacen como mínimo cada seis años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcan las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional.”*

Respecto al **Régimen de Títulos**, el Art. 43 expresa: *“Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a que hace referencia el Art. anterior, los siguientes requisitos:*

- Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.*
- Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la CONEAU o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.*

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.”

Estos procesos de evaluación externa y acreditación están a cargo de la CONEAU o de entidades privadas constituidas a tal fin y reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación, y cuentan en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Los resultados de las evaluaciones tienen carácter público (Arts. 44 y 45).

Según los Arts. 46 y 47: “**La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU es un organismo descentralizado, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, y tiene por funciones:**

- a. Coordinar y llevar adelante la evaluación externa prevista en el Art. 44
- b. Acreditar las carreras de grado a que se refiere el Art. 43 y las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades
- c. Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Cultura y Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación, o el reconocimiento de una institución universitaria provincial
- d. Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisoria de dichas instituciones.

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria está integrada por doce miembros, designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de los siguientes organismos:

- 3 por el Consejo Interuniversitario Nacional
- 1 por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas
- 1 por la Academia Nacional de Educación
- 3 por la Cámara de Senadores de la Nación
- 3 por la Cámara de Diputados de la Nación
- 1 por el Ministerio de Cultura y Educación.

## METODOLOGÍA

El proceso de acreditación de la carrera de CONTADOR PUBLICO comprende tres etapas:

### 1. AUTOEVALUACIÓN

Se realizará durante un período máximo de cuatro meses, DEL 30 DE JULIO AL 1 DE DICIEMBRE DL AÑO 2018 siguiendo las pautas establecidas por CONEAU en su plataforma (Instructivo CONEAU GLOBAL)

Se compone de tres etapas:

#### 1° Momento:

Designación de las instancias responsables de llevar a cabo el proceso de autoevaluación de las carreras que se presentan a acreditación: Comisión de Autoevaluación.

- ✦ Tareas para la recolección, producción y sistematización de información (fichas, encuestas, documentos respaldatorios, etc.).
- ✦ Acciones para la sensibilización de toda la comunidad académica con el objeto de fomentar la participación de directivos, docentes, no docentes, graduados, alumnos y otros actores (talleres, encuentros, etc.).

**2° Momento: Autoevaluación propiamente dicha:** está orientado al análisis de las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados en la unidad académica con el objetivo de formular juicios evaluativos a través de los que la comunidad académica elaborará una interpretación con perspectiva histórica y contextualizada acerca de su realidad educacional y científica. Por último, sobre la base de la conciencia adquirida acerca de déficits, objetivos pendientes y eventuales metas de desarrollo, las carreras deberán poder enunciar una agenda de problemas, definida por la comunidad universitaria que integra la carrera y proponer un plan de mejoramiento conteniendo acciones para superarlos.

La autoevaluación tiene el propósito de promover una reflexión colectiva dentro de la institución, que aporte como resultado un análisis objetivo y crítico de la situación en la cual se encuentra la carrera y de su calidad. Dicho análisis debe sustentarse en un diagnóstico sobre las capacidades y los problemas que la carrera tiene para alcanzar las condiciones de calidad requeridas en el marco normativo para la acreditación.

Para el análisis de la situación actual y la identificación de los déficits se plantean una serie de consignas orientadas a formar opinión y formular juicios evaluativos agrupadas en las siguientes dimensiones:

- Dimensión 1: contexto institucional,
- Dimensión 2: plan de estudios y formación,
- Dimensión 3: cuerpo docente,
- Dimensión 4: alumnos y graduados,
- Dimensión 5: infraestructura y equipamiento.

### 2. ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE PARES

En los designados como Pares evaluadores se recae la responsabilidad del análisis experto que permite determinar el grado de ajuste de una carrera al perfil de calidad. En este contexto tienen las siguientes actividades:

Los pares evaluadores quienes visitaran las sedes, basarán su evaluación y todas las decisiones en los criterios y estándares establecidos en la resolución ministerial y en los acuerdos generales de aplicación de dicha norma, con la mayor objetividad y exhaustividad posibles.

Realizar el trabajo de evaluación con el apoyo técnico del equipo profesional de la CONEAU quienes realizarán la coordinación técnica de las evaluaciones y estarán a disposición de los pares ante dudas o preguntas que puedan surgir a lo largo de todo el proceso evaluativo.

Redactar un Informe de Evaluación por cada carrera en proceso de acreditación.